

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el Premio al Mejor Trabajo Final de Grado o Trabajo Final de Máster de la Cátedra IVIO para la anualidad 2026.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria del **Premio al Mejor Trabajo Final de Grado o Trabajo Final de Máster de la Cátedra IVIO para la anualidad 2026**, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria de la Cátedra iVIO, 077702755 541 68313 20241031, aplicables al ejercicio 2026, por un importe total de 1.500€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de la convocatoria es la concesión de 1 premio destinado al alumno que presente el Mejor Trabajo Final de Grado o de Master, en el Campo de la Tecnología Odontológica, presentado en el año 2026 y acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Este premio tiene la finalidad de fomentar los estudios en el Campo de la Tecnología Odontológica.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en el Anexo 2.
- b) Currículum vitae
- c) Copia del expediente académico completo (con la calificación del TFG/TFM).
- d) Memoria del TFG/TFM (PDF).

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:



- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Cátedra IVIO, Escuela Politécnica Superior de Gandía o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Carácter innovador del trabajo, metodología y comunicación escrita (70%).
- Expediente académico (30%).

Las candidaturas con mayor puntuación será la beneficiaria del premio.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **3** meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/CATIVIO/>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <http://www.upv.es/contenidos/CATIVIO/>. Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de la convocatoria es la concesión de 1 premio destinado al alumno que presente el Mejor Trabajo Final de Grado o de Master, en el Campo de la Tecnología Odontológica, presentado en el año 2026 y acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Este premio tiene la finalidad de fomentar los estudios en el Campo de la Tecnología Odontológica.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar este premio las personas interesadas que presenten sus Trabajos Fin de Grado o Máster cumpliendo los siguientes requisitos:



- Entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026;
- En cualquier Centros de Enseñanza Universitaria de España;
- En el ámbito de la tecnología odontológica.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la dirección de la Cátedra iViO.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Francisco Camarena Femenía
 - **Vocales:**
 1. Joan Faus López
 2. Fernando Boronat Seguí
 3. Antoni Josep Canos Marín
 4. Alicia Carrión García
 - **Secretario:** Rubén Picó Vila (Actuará con voz, pero sin voto)
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:



1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la <http://www.upv.es/contenidos/CATIVIO/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la <http://www.upv.es/contenidos/CATIVIO/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de este premio.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/CATIVIO/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/CATIVIO/>. Así mismo se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.



LAS PERSONAS BENEFICIARIAS deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Carácter innovador del trabajo, metodología y comunicación escrita (70%).
- Expediente académico (30%).

Las candidaturas con mayor puntuación será la beneficiaria del premio.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El premio está dotado con 1.500 € a un único candidato.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El beneficiario del premio queda obligado a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y en el plazo solicitado.



- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. La Cátedra IVIO-UPV se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

Los trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos, sin que medie la autorización expresa del Autor del trabajo.

La Cátedra IVIO-UPV podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



**ANEXO II: SOLICITUD DE CANDIDATURA AL PREMIO DE LA CÁTEDRA
IVIO AL MEJOR TFG/TFM 2026**

| | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| Nombre y Apellidos: | |
| DNI: | |
| Dirección: | |
| Email: | |
| Titulación: | |
| Universidad: | |
| Nota media del expediente académico: | |
| TFG <input type="checkbox"/> | TFM <input type="checkbox"/> |
| Nota TFG: | Nota TFM: |
| Título del trabajo: | |

Documentación que se presenta:

- Currículum vitae completo
- Copia del expediente académico completo (con la calificación del TFG/TFM)
- Memoria del TFG/TFM (PDF).

En Valencia a de de 20



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Fdo.